



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-36530395-GDEBA-SDCADDGCYE

Visto el EX-2022-36530395-GDEBA-SDCADDGCYE y la DISPC-2022-2-GDEBA-DPETPDGCYE,

y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada disposición conjunta se aprueban los instrumentos para la implementación del proceso de cobertura de los cargos Docentes previstos en los Anexos IV y V de la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE;

Que los instrumentos que en ella se aprueban requieren ser rectificadas conforme a alcances y necesidades que mejoren el proceso de cobertura de cargos docentes;

Que en virtud de lo señalado, corresponde proceder a la rectificación del Anexo 1 IF-2022-30049320-GDEBA-DPETPDGCYE que forma parte integrante de dicha Disposición;

Que resulta procedente la mencionada rectificatoria, conforme al Art. 115 de la ley de procedimiento administrativo;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Y

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONEN

Artículo 1°: Rectificar el artículo 3° de la DI-2022-2-GDEBA-DPETPDGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el Anexo 1 IF-2022-36738824-GDEBA-DPETPDGCYE, "Planilla de Convocatoria" que consta de dos (2) folios y forma parte integrante del presente acto administrativo"

Artículo 2°: Rectificar el artículo 5° de la DI-2022-2-GDEBA-DPETPDGCYE, el cual quedará redactado de la siguiente

manera: “Dar intervención al Tribunal de Clasificación Descentralizado respectivo, para la evaluación de antecedentes en el marco del art 60, la disposición 161/13 y su reglamentación –en el marco de la Modalidad de Educación Técnico Profesional- para que a su vez finalizada su intervención remita a la comisión Evaluadora la nómina correspondiente, en cuanto a la cobertura de Cargo Docente Coordinador de Trayecto por Proyecto Pedagógico (Anexo IV de la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE).”

Artículo 3°: Dar intervención al Tribunal de Clasificación Descentralizado respectivo, para la valoración de antecedentes en el marco del artículo 60 del estatuto del docente –en el marco de la Modalidad de Educación Técnico Profesional- para que a su vez finalizada su intervención remita a la comisión Evaluadora la nómina correspondiente, en cuanto a la cobertura de Cargo docente por proyecto pedagógico. (Anexo V de la Resolución RESFC-2022-1873-GDEBA-DGCYE).

Artículo 4°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, en la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y en la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.